

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 29 de mayo de 2024
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10.9/2.2024

ESMERALDA SANTIAGO GIL
SUBDIRECTORA DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, y 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 primer párrafo, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV y 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; me permito remitir a Usted para su atención y seguimiento procedente, dos formatos institucionales recepcionados en la plataforma #PROIntegridad con folios números D202405221546490017885mE9p y D20240522155803001789nW4DT, ambos con fecha de presentación del veintidós de mayo del presente año emitidos por la C. Karla Santoyo Rabadán, compuestos por una foja útil en su anverso y reverso cada uno de ellos, documentos en el que narra supuestos hechos y conductas irregulares atribuidos a personal adscrito a la Secretaría de Planeación y Finanzas en las instalaciones del Centro Integral de Servicios de San Andrés Cholula, relacionados con la atención brindada en el área de trámite de licencias de conducir.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a Usted, tenga a bien revisar la situación expuesta y en su caso, verificar los procesos de atención a las y los usuarios, informando el desahogo de su gestión a esta Dirección a mi cargo, haciendo referencia al número de Oficio señalado.

No omito comentarle que los datos personales deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Por la atención que se sirva dar al presente, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



FRANCISCO MALAGÓN MANDUJANO
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2; 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Ana Lía Ramos Gómez
Jefa de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias
Elaboró y Revisó

Cep. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
C. Karla Santoyo Rabadán. Quien señala correo electrónico y número telefónico para su notificación: santoyo-rabadan@hotmail.com, 552528255. Para su conocimiento.

Archivo
C.G. DAQD-1308/2024
DAQD-1309/2024
S-514/2024

Vía Atlixcayotl No. 1101 Reserva Territorial Atlixcayotl
Col. Concepción las Lajas Puebla, Pue. C.P. 72190
Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293447, 293466, 293493, 93464, 293469
quejasydenuncias@puebla.gob.mx

GOBIERNO DEL
ESTADO DE PUEBLA